

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL
Rad. 1100131-10-027-2021-00372-00

Bogotá, D. C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Por reunir los requisitos legales, ADMÍTASE la anterior demanda de CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL presentada a través de apoderado por JOSÉ GREGORIO PADILLA GONZÁLEZ.

A la presente acción imprímasele el trámite de jurisdicción voluntaria (artículo 577 del CGP).

Al tenor del Art. 579 del CGP y lo reglado por el artículo 23 del acuerdo PCSJA20-11567 del C. S de la J, para la audiencia de trámite se señala el día 22 del mes julio del año 2021, a la hora de las 02:30 pm.

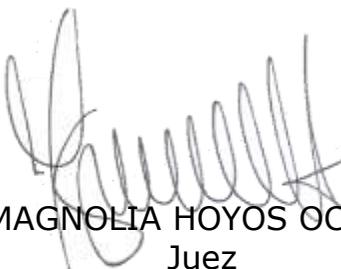
Previamente la Secretaría informará a los interesados y su apoderado el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas el presente proceso y se decretan las siguientes:

Documentales: Las que se allegaron con la demanda (c. digital 2).

Se tiene al abogado OMAR ORLANDO PÉREZ CASTELLANOS como apoderado del solicitante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 106 FECHA 23/JUNIO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria